

DECRETO N° 334

Castro, 20 de Julio 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 30/06/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. Informe Nro. 061 de fecha 11.07.2023 Oficina de Fiscalización.
5. Memorandum N° 61 de fecha 03.06.2022 Departamento Jurídico Municipalidad de Castro
6. El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
7. La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023
8. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: ANDRES FELIPE BRAVARI GAMBINO
RUT	
ROL	: 2-6953
	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	HOSTAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	PEDRO MONTT N° 817 CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/YCC/JCR/kvv.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE